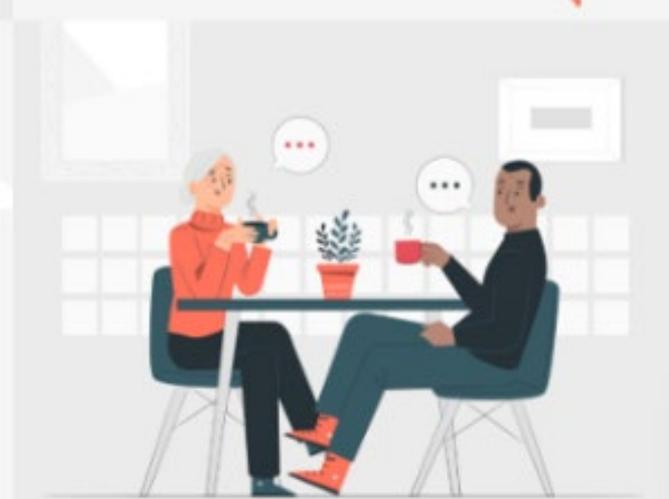
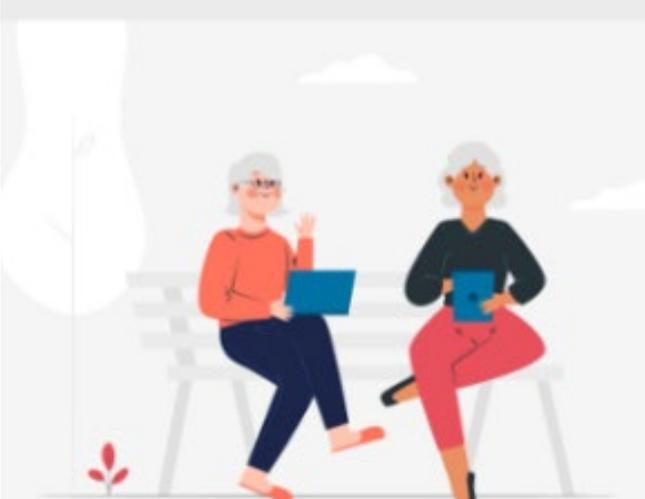


ACTA

Taller virtual 1: Necesidades y Demandas

20 febrero 2024
10:00 – 13:00 h

A través de plataforma zoom



Diagnóstico anteproyecto

Ley personas mayores

INTRODUCCIÓN

Los cambios sociales y familiares han modificado la tradicional estructura del entorno de cuidados de las personas mayores y se detectan nuevas situaciones que exigen soluciones urgentes y transversales.

El perfil de lo que se entiende por persona mayor, ha cambiado de forma significativa en los últimos tiempos. La nueva generación de mayores quiere seguir activa, implicada y ser protagonista de su tiempo durante todo su ciclo vital.

El Gobierno de Aragón apuesta por **impulsar la atención de las personas mayores** y a través de la Dirección General de Mayores inicia **un proceso de reflexión compartida y diagnóstico** que le permita elaborar una propuesta normativa que aborde de forma integral la regulación de los derechos de los mayores en Aragón.

El proceso que se inicia ofrece la posibilidad de participar en tres talleres presenciales y/o dos talleres virtuales para abordar tres grandes temáticas:

- Necesidades y demandas de las personas mayores
- Soledad no deseada
- Sociedad y mayor

ASISTENTES



Taller virtual 1: Necesidades y Demandas

20 febrero 2024, 10:00 – 13:00 h
Plataforma zoom

Nombre	Entidad
Julio Ollés	Asociación Tercera Edad Binéfar y Comarca
Maite Ayuda	Hogar Personas Mayores Huesca
M ^a Pilar Monge	IASS Departamento de Bienestar Social y Familia
Berta Romano	Residencia Entrerrios
Belén Giménez	Ayuntamiento Huesca. Área Acción Social, familia y cooperación al desarrollo
Antonio Solanas	LARES Aragón: Asociación Aragonesa de residencias y servicios de atención a los mayores-sec
Trinidad Perea	Asociación viudas Aragón
Marina Florián	Servicios Sociales Base Tauste
Sonia Peco	Fundación El Tranvía
Tomás Yago	UJP UGT Aragón
Elisa Pelayo	Agil-Mente

Mari Martínez y Tamara Marín, facilitadoras de La Bezindalla S. Coop.

DESARROLLO DEL TALLER

En primer lugar se realiza una breve presentación de las personas asistentes y entidad a la que pertenecen.

A continuación se explica la estructura y dinámica a seguir en el taller:

- Se realizan tres rondas de trabajo en salas de grupos pequeños abordando en cada una de ellas dos de los subtemas planteados y realizando aportaciones a un documento colaborativo de trabajo en el que se plantean preguntas para la reflexión.
- Se propone al grupo dedicar, al inicio de cada tema, un tiempo de reflexión y aportaciones individuales, pasando posteriormente al intercambio, debate y generación de nuevas ideas.
- Se realizan puestas en común en cada una de las rondas.
- Se hace un descanso a mitad de la sesión.

APORTACIONES

Las totalidad de las aportaciones pueden consultarse en el Anexo. A continuación, para facilitar la lectura continuada, se han resumido las aportaciones realizadas sobre cada uno de los subtemas de trabajo, una vez realizadas las aportaciones individuales, establecido el diálogo en el grupo y generado nuevas aportaciones fruto del intercambio:

1ª RONDA DE TRABAJO EN SALAS PEQUEÑAS – Temas:

DERECHOS Y DEBERES:

¿Cómo tiene que contemplar la ley este tema?

DERECHOS Y DEBERES

¿Cómo tiene que contemplar la ley este tema?

DERECHOS

- Derecho a una vida digna teniendo cubiertas las necesidades de accesibilidad, eficiencia energética, salud, seguridad, bienestar personal y bienestar comunitario en la vejez.
- Derecho a una promoción y atención en la vejez, entendiendo la salud como algo integral: física, emocional y espiritual.
- Derecho a decidir sobre la propia vejez y la forma de vivir.
- Derecho a tener alternativas, para decidir sobre cómo aprender en la vejez.
- Derecho a una digna calidad de vida (económica).

DEBERES

- Deber de participar, de salir y de la cultura.
- Deber de no ser discriminado.
- Deber de promover de las personas mayores.
- Deber de decidir.
- Deber de respetar.
- Deber de tomar decisiones.
- Deber de autocuidarse.

Como resumen, la ley debería abordar los derechos y deberes de las personas mayores **de manera integral**, desde las perspectivas de la salud, bienestar, habitabilidad, seguridad, desarrollo personal y social, participación, visibilidad, inclusión, protección y diversidad.

ENVEJECIMIENTO Y CALIDAD DE VIDA: ¿Qué es el envejecimiento activo?

ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y CALIDAD DE VIDA

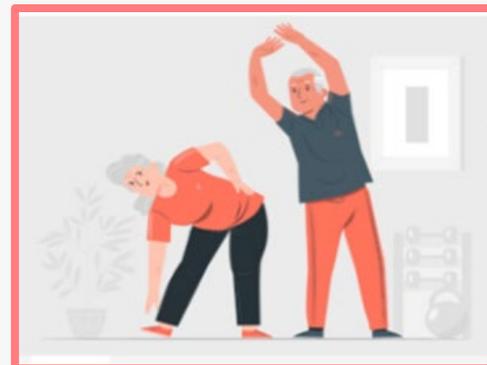
¿Qué es el Envejecimiento Activo?

Continuar con actividad física y cognitiva a lo largo de toda la vida, adaptando la capacidad de vida personal, participar de forma activa en aquellos grupos o actividades en las que se sienten integrados.

¿Cómo lo tiene que contemplar la ley?

- Acceso integral y continuo de la totalidad de los recursos.
- Aplicar recursos y la coordinación con otros actores. No duplicar.
- Mejor impacto con menor coste.
- Desarrollar personal y social al contemplando por propia iniciativa.

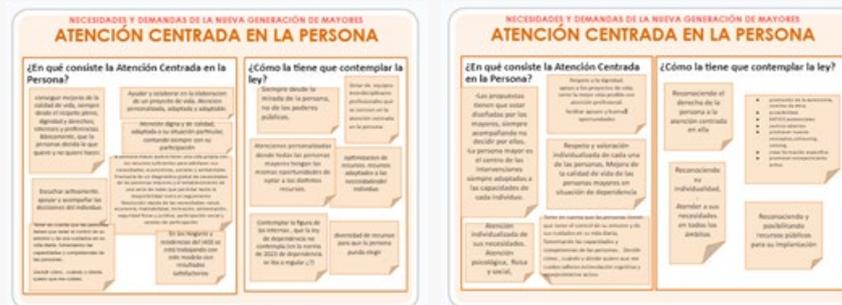
Como resumen, se entiende el envejecimiento activo como el **proceso de mejora de la calidad de vida de las personas mayores**, atendiendo a su salud y hábitos saludables de vida, su participación en el entorno y su protección social, legal, económica, ... Para ello, son necesarias actividades de promoción de la salud, física y mental, nuevas tecnologías, ... y estrategias para mantener a las personas en su entorno con calidad de vida, el mayor tiempo posible.



¿Cómo lo tiene que contemplar la ley?

Como resumen, debería abordarse desde todas las perspectivas que se nombraban anteriormente, favoreciendo el acceso para todas las personas a servicios de calidad, promoviendo medidas de apoyo a cuidadores formales e informales, contemplando las necesidades sociales como necesidades primarias y comunitarias para el SAD y optimizando recursos y no duplicándolos.

¿Cómo la tiene que contemplar la ley?



2ª RONDA DE TRABAJO EN SALAS PEQUEÑAS – Temas:

ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA:

¿En qué consiste la Atención Centrada en la Persona?

Como resumen, es un enfoque que orienta la atención a las personas **de manera integral, atendiendo a sus deseos y preferencias** y contando con su participación activa en la toma de decisiones. Requiere de escucha activa, diagnóstico global, acompañamiento en las decisiones tomadas, establecimiento de redes en la comunidad, agilidad en la respuesta a las necesidades, entre otras cosas.

Como resumen, la ley debe reconocer la ACP como enfoque de trabajo en los recursos de atención a las personas mayores, formar a profesionales en esta forma de atención y dotar de los recursos públicos necesarios para poder llevarla a cabo.



Diagnóstico anteproyecto

Lev personas mayores

Taller virtual 1: Necesidades y Demandas

20 febrero 2024, 10:00 – 13:00 h
Plataforma zoom

VOLUNTARIADO:

¿En qué consiste el voluntariado de las personas mayores?



El voluntariado para las personas mayores es **sentirse útil** porque les permite poner en valor sus conocimientos, habilidades y experiencia, además de servirles de conexión con la gente y la vida social, aportándoles mucha satisfacción y estar activos.

¿Cómo lo tiene que contemplar la ley?

Debe reconocerse, con un **buen marco legal**, derechos y deberes, seguros, protocolos, formación, seguimiento y evaluación del voluntariado. Debe regularse de una manera ágil de poner en práctica y complementando los puestos de trabajo, sin sustituirlos.

3ª RONDA DE TRABAJO EN SALAS PEQUEÑAS – Temas:

PARTICIPACIÓN:

¿En qué consiste la participación de las personas mayores?



Como resumen, la participación social es una de las **piezas fundamentales en el envejecimiento activo**. Para las personas mayores significa poder mantener los vínculos sociales después de una jubilación, o después de la pérdida del cónyuge. En una forma de empoderamiento.

¿Cómo lo tiene que contemplar la ley?

La Ley debe **dar el lugar** que las persona merecen respecto a la participación, y puede contemplar qué **canales de participación**, tanto individual como colectiva, van a ser utilizados para fomentar dicha participación (centros de mayores, organizaciones sociales y o grupales, consejos de salud, consejos de personas mayores a diferentes escalas etc. consejos de centro), así como las **herramientas** que se ponen a disposición para facilitar la participación.

Diagnóstico anteproyecto

Ley personas mayores

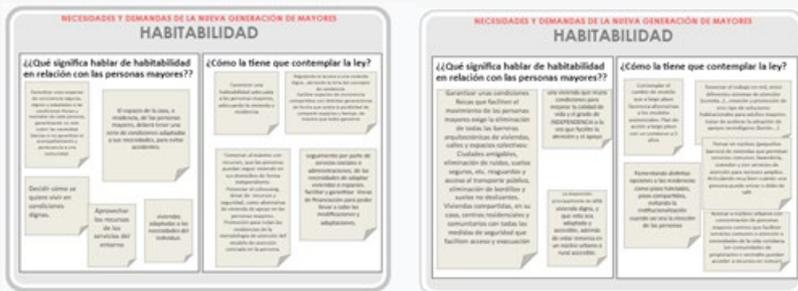
Taller virtual 1: Necesidades y Demandas

20 febrero 2024, 10:00 – 13:00 h

Plataforma zoom

HABITABILIDAD:

¿Qué significa hablar de habitabilidad en relación con las personas mayores?

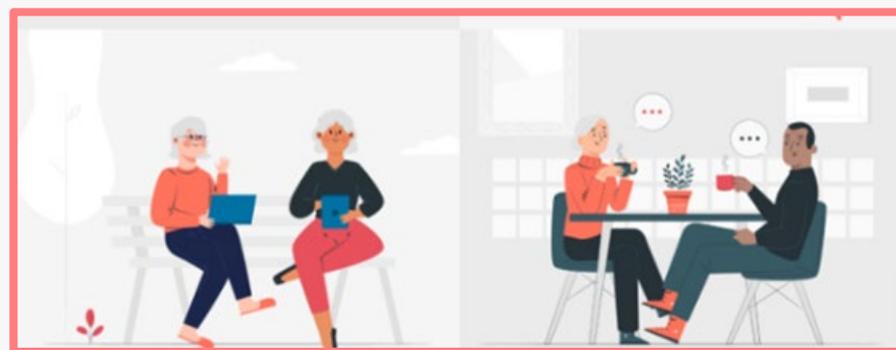


Como resumen, la habitabilidad para las personas mayores, significa un **lugar para vivir seguro y digno**, que atienda a las necesidades físicas, mentales y sociales de cada persona.

No solo habla de la vivienda, residencia o lugar en el que vive, también afecta al entorno, la comunidad, el barrio, la ciudad, que deben garantizar medidas de seguridad y dar facilidad para el desarrollo de la vida social de las personas mayores.

¿Cómo la tiene que abordar la ley?

La ley **debería regular** desde el acceso a vivienda digna, ampliando la mira respecto al concepto de vivienda, fomentar medidas y ayudas para adaptaciones necesarias, así como recursos necesarios para poder vivir con calidad en el lugar deseado por la persona. Pero también debe **contemplar un cambio de modelo** a medio-largo plazo hacia otros modos de vida, cohousing, núcleos de viviendas con servicios compartidos, centros de servicios comunes en entornos envejecidos, abordaje intergeneracional, fomento del trabajo en red para abordar este tema.



Diagnóstico anteproyecto

Ley personas mayores

Taller virtual 1: Necesidades y Demandas

20 febrero 2024, 10:00 – 13:00 h

Plataforma zoom

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

ANEXO: APORTACIONES DESGLOSADAS

DERECHOS Y DEBERES

¿Cómo debe abordar este tema la ley?

- La sociedad ha cambiado y las personas mayores no son tan mayores y hay personas jóvenes que tienen circunstancias que exigen más cuidados. El abanico es tan amplio que los derechos y deberes deben cubrir toda la diversidad
- Incremento de la esperanza de vida
- Ciudadanas de pleno derecho.
- Visibilidad social
- Condiciones de vida y estatus social
- Disponibilidad de resortes sociales públicos de participación, convivencia, seguridad...
- Salud, habitabilidad
- Desarrollo personal y social
- Atención personalizada cuando sea necesaria y resolución problemáticas lo antes posible
- Formación TIC, Seguridad física, jurídica, económica
- **DERECHOS:**
- Ser acompañados soledad.
- Ser atendidos en trámites
- Garantizar condiciones básicas que aseguren bienestar. (dos veces)
- acceso a iniciativas de formación.
- ocio activo
- promover participación en todos los ámbitos
- A LA DECISIÓN sobre sus cuidados, sobre su futuro, sobre su autonomía. Los familiares, técnicos de salud y residencias pueden acompañar, pero la decisión de ellos. (tre veces)
- PARTICIPACIÓN: En las decisiones políticas, y demás entidades de participación de nuestra comunidad. Ser visibles. (dos veces)
- ADAPTABILIDAD: libertad, respeto, que las ciudades y las administraciones estén adaptados a sus limitaciones. Que las atenciones personales a sus necesidades se priorice a las atenciones técnicas.
- Acceso a la lista de espera a las prestaciones públicas, teniendo conocimiento de la posición en la que se encuentra
- Calificación del Grado de dependencia y obtención de prestación en un plazo breve de tiempo
- Derecho a una vivienda digna teniendo cubiertas las necesidades de accesibilidad, eficiencia energética, sentir la comunidad vecinal.
- Derecho a pertenecer a una comunidad donde se dé valor a sus propuestas, donde puede dar y recibir afecto y compañía,
- Derecho a una prevención y protección en la salud, entendiendo la salud como algo integral, físico, psíquico y emocional. (dos veces)
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a la protección de las personas mayores
- Derecho a tener alternativas para decidir sobre cómo queremos vivir.
- Derecho a la no discriminación por razones de edad (lucha contra el edadismo) (dos veces)
- Derecho a una óptima calidad de vida (recursos).
- **DEBERES:**
- Los mismos que cualquier sector de población.
- Deber de autocuidarse (dos veces)
- Deber de actualizarse
- Deber de aportar y dejar huella. Sabiduría. Comités de sabios.
- Deber de contribuir en el desarrollo de la comunidad a la que pertenece, aportando su saber y experiencia.
- Deber de respetar
- Deber de tomar decisiones

ENVEJECIMIENTO ACTIVO

¿Qué es el envejecimiento activo de las personas mayores?

- Optimizar el bienestar físico, mental y social de los adultos mayores para mejorar la esperanza y calidad de vida
- Actividades de promoción de la salud y emocional SOLEDAD NO DESEADA
- Actividad física
- Actividades de sociabilización
- Facilitar en adultos mayores para acceder a trámites administrativos y burocráticos y además facilitar los trámites
- Seguridad, protección social, legal, económica, asistencial
- Aumentar la esperanza de vida de forma saludable.
- Continuar con actividad física y cognitiva a lo largo de toda la vida, adaptada a la capacidad de cada persona.
- Participar de forma activa en aquellos grupos o actividades en los que se sienten integrados.
- Incentivar hábitos saludables que permitan retrasar la dependencia con acceso cercano a servicios públicos de calidad.
- Mantener a la persona en su entorno el máximo tiempo posible

¿Cómo debe abordar este tema la ley?

- Acceso independientemente de la localización
- Contemplar las necesidades sociales como necesidades primarias y comunitarias e introducirlas en el SAD.
- Optimizar recursos y coordinación entre ellos. No duplicar.
- Desarrollo personal y social al completo y por propia iniciativa
- Con sencillez
- Mayor impacto con menor coste
- Debería abordar una amplia gama de aspectos que afectan la vida de las personas mayores, desde la salud y el bienestar hasta la participación social y el acceso a oportunidades, con el objetivo de promover un envejecimiento saludable, activo y digno para todos.
- Promover estilos de vida saludable
- Promoviendo el aprendizaje en todas las etapas de la vida
- Fomentar la participación
- Abordar la discriminación
- Entornos inclusivos
- Medidas de apoyo a cuidadores formales e informales
- Acceso cercano a servicios públicos de calidad.

ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA

¿Qué es la ACP?

- Conseguir mejoras de la calidad de vida, siempre desde el respeto pleno, dignidad y derechos, intereses y preferencias. Básicamente, que la personas decida lo que quiere y no quiere hacer.
- Ayudar y colaborar en la elaboración de un proyecto de vida. Atención personalizada, adaptada y adaptable
- Atención digna y de calidad, adaptada a su situación particular, contando siempre con su participación
- La persona mayor quiere tener una vida propia con los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades: económicas, sociales y ambientales
- Precisar de un diagnóstico global de necesidades de las personas mayores y el establecimiento de una serie de redes que permitan tanto la disponibilidad como el seguimiento
- Resolución rápida de las necesidades: salud, economía, habitabilidad, formación, alimentación, seguridad física y jurídica, participación social y canales de participación
- En los hogares y residencias del IASS se está trabajando con este modelo con resultados satisfactorios
- Escuchar activamente. Apoyar y acompañar las decisiones del individuo.
- Tener en cuenta que las personas tienen que tener el control de su entorno y de sus cuidados en su vida diaria, fomentando las capacidades y competencias de las personas..
- Decidir cómo, cuándo y dónde quiero que me cuiden.
- Las propuestas tienen que estar diseñadas por los mayores, siempre acompañando no decidir por ellos.
- La persona mayor es el centro de las intervenciones siempre adaptadas a las capacidades de cada individuo.
- Atención individualizada de sus necesidades.
- Atención psicológica, física y social.
- Respeto a la dignidad.
- Apoyo a los proyectos de vida.
- Tener la mejor vida posible con atención profesional.
- Facilitar apoyos y buenas oportunidades
- Respeto y valoración individualizada de cada una de las personas. Mejora de la calidad de vida de las personas mayores en situación de dependencia
- Tener en cuenta que las personas tienen que tener el control de su entorno y de sus cuidados en su vida diaria, fomentando las capacidades y competencias de las personas.. Decidir cómo, cuándo y dónde quiero que me cuiden. Talleres estimulación cognitiva y envejecimiento activo

¿Cómo debe abordar este tema la ley?

- Siempre desde la mirada de la persona, no de los poderes públicos.
- Dotar de equipos interdisciplinarios profesionales que se centren en la atención centrada en la persona.
- Atenciones personalizadas donde todas las personas mayores tengan las mismas oportunidades de optar a los distintos recursos.
- Optimización de recursos. Recursos adaptados a las necesidades del individuo
- Contemplar la figura de las internas, que la ley de dependencia no contempla (en la norma de 2023 de dependencia se iba a regular ¿?)
- Diversidad de recursos para que la persona pueda elegir
- Reconociendo el derecho de la persona a la atención centrada en ella
- Reconociendo su individualidad.
- Atender a sus necesidades en todos los ámbitos: Promoción de la autonomía, comités de ética, Accesibilidad, Ratios asistenciales, Centros abiertos, Promover nuevos conceptos, cohousing, coliving. Crear formación específica, Promover envejecimiento activo.
- Reconociendo y posibilitando recursos públicos para su implantación

VOLUNTARIADO

¿Qué es el voluntariado en las personas mayores?

- El compartir experiencias a través de diversas actividades como opción de participación social: TIC, senderismo, actividad cultural, reivindicación social, actividad lúdica, relación afectiva, acciones colectivas, convivencias...
- Dar un impulso a combatir la soledad
- Contribuir a la visualización de las personas mayores
- Aportar nuestra experiencia personal
- Sentirse útil para otras personas, y además ocupar el tiempo en cosas que nos gustan
- EL VOLUNTARIADO de las personas mayores permitiría poner en valor todo su saber y todo lo que ellos pueden aportar a la sociedad
- Favorece al envejecimiento activo
- La mayor aportación de experiencias y conocimiento de la vida.
- Compromiso.
- Calidad de vida que se interrelacionan..
- Colaborar con otros individuos o colectivos, aportando parte de su tiempo y de su experiencia, en la mejora del desarrollo del mismo, creando de esta forma un vínculo de pertenencia a un grupo y empoderando a las personas
- Las personas mayores, pueden participar en la sociedad, colaborando con entidades sociales, y sintiéndose útiles,
- Personas que ayudan a personas o colectivos desinteresadamente, aportando experiencia, madurez, respeto, cariño, etc. Y que a la vez les ayuda a estos a estar activos, sentirse útiles,
- Participación social sin contraprestación económica en la que adultos mayores participan de manera solidaria con la sociedad

¿Cómo debe abordar este tema la ley?

- Derechos y deberes del voluntariado
- Que se reconozca
- Buen marco legal
- Apoyar con recursos el desarrollo del voluntariado de las personas mayores
- Transparencia y límites claros.
- Facilitar la accesibilidad
- Regularlo de una manera ágil de poner en práctica y complementando los puestos de trabajo, sin sustituirlos.
- Fomentando el establecimiento de redes consistentes como voluntariado para la comunidad
- Establecer normativa clara que evite abuso de una situación de ayuda voluntaria.
- Marco legal con seguros, protocolos, formación, seguimiento y evaluación del voluntariado
- Con cuidado de que los voluntarios no aporten más de lo que deben. (Evitar abusos)
- Protección al voluntario
- Priorizando la equidad, la justicia y la cohesión social
- Colaborando en entidades sociales, los mayores, se sentirán útiles e integrados.
- Aportando su experiencia y sabiduría.
- Tratando de fomentar la intergeneracionalidad

PARTICIPACIÓN

¿Qué significa la participación para las personas mayores?

- La participación de las personas mayores, serán las adecuadas a sus posibilidades mentales y físicas. elegirán aquellas opciones, adecuadas a su formación y/o experiencia,
- Participar es escuchar de forma activa todas las aportaciones de las personas, intentando implementar todas las propuestas que sean posibles o dar un motivo justificado de aquellas que no se pueden llevar a cabo.
- Por otro lado hacer partícipe a los mayores en el desarrollo y puesta en marcha de las distintas actuaciones.
- Desarrollar canales de participación tanto individual como colectiva
- Es poder mantener los vínculos sociales después de una jubilación, o después de la pérdida del cónyuge. Las personas mayores son transmisores de experiencia, que mantienen unidas las familias, ayudan incluso económicamente.
- La participación social es una de las piezas fundamentales en el envejecimiento activo.
- Erradicar situaciones de soledad no deseada en muchos de los casos, se solucionaría con la promoción de la participación social, ya que esto conlleva implicarse en la relación con los demás, añadido el plus que esa relación es muchas de las veces, intergeneracional.
- Darles voz, y obtener otros beneficios, como promoción de autonomía, sentirse útil, socialización
- Salud, alimentación, banca y trámites de la vida diaria, sobre todo en el ámbito rural, necesitan abordarse desde la participación de las personas mayores
- Tener en cuenta su desarrollo de canales de participación punto de vista, valorar y
- En que ellas puedan transmitir sus opiniones y hacer una sociedad desde su propia perspectiva
- Tener en cuenta su punto de vista, poner en valor su recorrido y aprendizaje vital y “empoderar” a través de la participación
- En incorporar su visión en las actividades comunitarias

¿Cómo debe abordar este tema la ley?

- Establecer unos foros reales para que se puedan canalizar y hacer efectivas sus opiniones y propuestas.
- Desarrollo de canales de participación tanto individual como colectiva a través de centros de mayores, organizaciones sociales y o grupales, consejos de salud, consejos de personas mayores a diferentes escalas etc. Consejos de centro
- Que sean escuchados. Libertad de opinión para poder expresar necesidades
- Fomentando la utilización de espacios existentes y dotándolos con las herramientas necesarias
- Ajustar la difusión a sus necesidades con un diagnóstico previo
- Facilitar herramientas accesibles a las distintas personas teniendo en cuenta todas las posibles situaciones con las que podemos encontrarnos
- Reconocer la contribución social, cultural, económica y política de las personas mayores, dándoles espacios concretos en órganos de decisión.
- La participación de las personas mayores, se podrá extender en muchos ámbitos, sociales, atendiendo a la capacidad, formación, etc., de cada persona.
- La ley debe darles el sitio que merecen, dándole importancia a sus necesidades, respetándoles y no olvidándose de ellos

HABITABILIDAD

¿Qué significa hablar de habitabilidad para las personas mayores?

- Garantizar unos espacios de convivencia seguros, dignos y adaptados a las condiciones físicas y mentales de cada persona, garantizando no solo cubrir las necesidades básicas sino también garantizar el acompañamiento y pertenencia a una comunidad.
- Decidir cómo se quiere vivir en condiciones dignas.
- El espacio de la casa, o residencia, de las personas mayores, deberá tener una serie de condiciones adaptadas a sus necesidades, para evitar accidentes.
- Aprovechar los recursos de los servicios del entorno
- Viviendas adaptadas a las necesidades del individuo.
- Garantizar unas condiciones físicas que faciliten el movimiento de las personas mayores exige la eliminación de todas las barreras arquitectónicas de viviendas, calles y espacios colectivos: ciudades amigables, eliminación de ruidos, suelos seguros, etc. Resguardos y acceso al transporte público, eliminación de bordillos y suelos no deslizantes. Viviendas compartidas, en su caso, centros residenciales y comunitarios con todas las medidas de seguridad que faciliten acceso y evacuación
- Una vivienda que reúna condiciones para mejorar la calidad de vida y el grado de INDEPENDENCIA a la vez que facilite la atención y el apoyo
- La disposición principalmente de una vivienda digna, y que esta sea adaptada y accesible, además de estar inmersa en un núcleo urbano o rural accesible.

¿Cómo debe abordar este tema la ley?

- Contemplar el cambio de modelo que a largo plazo favorezca alternativas a los modelos asistenciales: plan de acción a largo plazo con un comienzo a 5 años
- Fomentando distintas opciones a las residencias como pisos tutelados, pisos compartidos, evitando la institucionalización cuando así sea la elección de las personas
- Fomentar el trabajo en red, entre diferentes sistemas de atención (comida...), creación y promoción de otro tipo de soluciones habitacionales para adultos mayores.
- Tratar de acelerar la adopción de apoyos tecnológicos (botón...)
- Pensar en núcleos (pequeños barrios) de viviendas que permitan servicios comunes: lavandería, comedor y con servicios de atención para sectores amplios.
- Articulando muy bien cuándo una persona puede entrar o debe de salir
- Acercar a núcleos urbanos con concentración de personas mayores centros que faciliten servicios comunes o atención a necesidades de la vida cotidiana
- (En comunidades de propietarios o vecinales puedan acceder a recursos en común)
- Favorecer una habitabilidad adecuada a las personas mayores, adecuando la vivienda o residencia
- Fomentar al máximo con recursos, que las personas puedan seguir viviendo en sus domicilios de forma independiente.
- Potenciar el cohousing, dotar de recursos y seguridad, como alternativa de vivienda de apoyo en las personas mayores.
- Promoción para todas las residencias de la metodología de atención del modelo de atención centrada en la persona.
- Regulando el acceso a una vivienda digna, abriendo la mira del concepto de residencia.
- Facilitar espacios de convivencia compartidos con distintas generaciones de forma que exista la posibilidad de compartir espacios y tiempo, de manera que todos ganamos
- Seguimiento por parte de servicios sociales o administraciones, de las necesidades de adaptar viviendas o espacios. Facilitar y garantizar líneas de financiación para poder llevar a cabo las modificaciones y adaptaciones.

Diagnóstico anteproyecto

Ley personas mayores

